

<p style="text-align: center;">JUNTA DIRECTIVA</p> <p>PRESIDENTA LICDA. PATRICIA MORA CASTELLANOS PRESIDENTA EJECUTIVA MINISTRA DE LA CONDICIÓN DE LA MUJER</p> <p>VICEPRESIDENTA LICDA. GLORIANA CARVAJAL CHANG REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE</p> <p>SECRETARIA LICDA. ANA CATALINA MORALES LÓPEZ REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL</p> <p>LICDA. NATALIA ÁLVAREZ ROJAS REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SRA. ANA CECILIA HERNÁNDEZ BOLAÑOS REPRESENTANTE DE ORGANIZACIONES SOCIALES</p> <p>DRA. ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD</p> <p>LIC. LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA</p>	<p>ACTA NÚMERO CUATRO-DOS MIL VEINTE DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA <u>EN MODALIDAD VIRTUAL</u> POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE, LA CUAL DIO INICIO A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS, CON LA PRESENCIA VIRTUAL DE LA PRESIDENTA PATRICIA MORA CASTELLANOS, QUIEN PRESIDE Y LAS DIRECTORAS GLORIANA CALDERÓN CHANG; ANA CATALINA MORALES LÓPEZ; NATALIA ÁLVAREZ ROJAS; ANA HERNÁNDEZ BOLAÑOS; ALEJANDRA ACUÑA NAVARRO Y EL DIRECTOR LUIS PABLO ZÚÑIGA MORALES.</p> <p>LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 04-2020 FUE REALIZADA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA NACIONAL DECLARADA EN DECRETO EJECUTIVO N° 42227-MP-5 DEL 16 DE MARZO DEL 2020, EMITIDO ANTE LA PROPAGACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL VIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19.</p>
--	--

AGENDA

CAPÍTULO ÚNICO: ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

1. Análisis y revisión del oficio **INAMU-PE-DAF-176-04-2020** de fecha 18 de abril del 2020 suscrito por las señoras Zaida Barboza Hernández, Directora Administrativa Financiera a.i. y Odette Brenes Solano, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, en que presentan el Informe requerido en el Acuerdo N° 3 de la Sesión Ordinaria N° 10-2020, con el **abordaje de los siguientes apartados:**
 1. **Información general del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote", Contratación Directa N° 2016CD0000180-01.**
 2. **Escenarios contractuales INAMU-UNOPS.**
 3. **Cantidad de recursos remanentes del Proyecto, de acuerdo con los escenarios planteados.**
 4. **Cronograma de rescisión contractual y de incorporación de los recursos al presupuesto del INAMU.**
 5. **Consideraciones Legales y Administrativas Financieras.**

De inmediato las señoras Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera; Lorena Flores, Directora Estratégica y Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, proceden a presentar un informe cuyo contenido aborda ampliamente los siguientes apartados y valora las justificaciones legales y financieras para este acto:

- * Información general del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote".
- * Contratación Directa 2016CD0000180-01.
- * Escenarios contractuales INAMU-UNOPS.
- * Información sobre la cantidad de recursos remanentes del Proyecto, de acuerdo con los escenarios planteados.
- * Cronograma de rescisión contractual y de incorporación de los recursos al presupuesto del INAMU.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04 - 2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA -VIRTUAL-
20 DE ABRIL DEL 2020



* Consideraciones Legales y Administrativas Financieras.

Se inicia la presentación con la indicación de que según la Ley de Creación del INAMU N° 7801, dentro de los fines institucionales se considera la protección de los derechos de las mujeres, consagrados tanto en Declaraciones, Convenciones y Tratados internacionales, como en el ordenamiento jurídico costarricense; además de promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer; propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres; formular e impulsar la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, en coordinación con las instituciones públicas y las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las Organizaciones sociales.

Uno de los aspectos de mayor importancia considerados en la reflexión, es que la crisis provocada por la Pandemia COVID-19, a corto plazo puede eliminar el 6,7% de las horas de trabajo a nivel mundial para el segundo trimestre del 2020; lo que equivale a 195 millones de trabajo a tiempo completo, especialmente en países de ingresos medios altos, como Costa Rica, en que se estima que se perderá en promedio el 7% de horas (entre 100 millones de trabajadores a tiempo completo). Se hace referencia al lanzamiento del Bono Proteger, cuyo fin es brindar por parte del Gobierno, una ayuda económica temporal de tres meses, a las personas afectadas por la emergencia sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, que perdieron su empleo; se les redujo la jornada laboral o se les suspendió temporalmente el contrato de trabajo. A este beneficio cuyo fin es dar un alivio económico que permita cubrir necesidades básicas, podrán aplicar personas trabajadoras despedidas, con sí como trabajadores independientes, informales y temporales afectados por la pandemia mundial COVID-19. Siendo el lanzamiento del Bono Proteger una de las principales estrategias de atención, en el primer día recibió más de 290.000 solicitudes de personas en situación de pobreza, pretendiendo en primer término, beneficiar a 612.000 personas, lo que representa menos de la mitad de las 1.300 personas que ya se encontraban bajo la línea de pobreza antes de la crisis y que será sustancialmente mayor, si se considera el aumento del desempleo y cierre de negocios, así como la vulnerabilidad ante la violencia doméstica, a raíz de la Pandemia COVID-19.

Como parte de la discusión y análisis del tema del aporte del INAMU al presupuesto común destinado para atender a las personas con mayor grado de vulnerabilidad a causa de la emergencia sanitaria, fueron conocidos los argumentos legales asociados a una posible valoración de rescisión contractual con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, presentados por la señora Odette Brenes Jefa de la Unidad de Asesoría Legal del INAMU, que pudieran eventualmente liberar recursos provenientes del superávit institucional, y trasladarlos a este fondo común. Como elementos importantes fueron analizados los escenarios contractuales con acciones posibles, como suspender temporalmente o rescindir el Contrato suscrito con UNOPS (rescisión unilateral y rescisión por mutuo acuerdo), ambas amparadas a la Normativa vigente y los recursos estimados por reintegrar por parte de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, datos presentados por la señora Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera del INAMU; siendo relevante contemplar que en la decisión de rescisión y en el sub-escenario que la institución acepte, deberán considerarse todos los elementos a nivel administrativo, financiero y legal.

En este contexto, el informe de la Dirección Administrativa Financiera concluye que en la situación contractual, sólo se puede disponer de mil doscientos millones de colones (¢1.200.000.000,00), para valorar su traslado a la atención de la emergencia nacional causada por la pandemia COVID-19, lo cual se realizaría en el marco de un Convenio que se suscriba con la Entidad receptora de los recursos, que en este caso particular es el Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-.

En el espacio abierto a las consultas y observaciones, la Ministra Patricia Mora manifiesta que una vez planteados los escenarios técnicos financieros y legales por parte de las Directoras, queda claro que necesidad de revisar el Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 del 06 de abril en curso, y replantear la decisión desde un análisis financiero integral. No obstante, considera que es un irrespeto para el país en este estado de vulnerabilidad contractual provocado por la pandemia COVID-19, distraerse en aspectos que no sea atender la emergencia con acciones institucionales de apoyo en la atención, en particular a familias con jefatura femenina.

La Ministra Patricia Mora informa que recientemente se ha reunido con el señor Alejandro Rossi, Director Ejecutivo de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, quien de manera condescendiente ha enfrentado la situación expuesta por el INAMU y se ha mostrado anuente a analizar los diferentes escenarios de acción institucional.

Posterior a la exposición de los diferentes escenarios presentados por la Directora Administrativa Financiera sobre el superávit institucional, la Directora Ana Hernández consulta cuál de las opciones señaladas respecto al proyecto de infraestructura suscrito



con UNOPS, tiene la posibilidad de entrega de los planos refrendados del Edificio Sede del INAMU. Manifiesta su preocupación en cuanto a que la decisión que se tome ahora, no debe comprometer a futuro al INAMU, a incurrir en mayores costos.

En línea con lo anterior, la Directora Estratégica Lorena Flores indica que el diseño de los planos propuesto para el proyecto de construcción de la Sede Central del INAMU, debe tener variaciones importantes y características completamente diferentes, en el marco de lo que será la post crisis, por lo que le surge la inquietud en cuanto al tipo de consideraciones que habría que tener al respecto.

El Director Pablo Zúñiga dirige su consulta a la Directora Estratégica Lorena Flores, sobre los diferentes escenarios expuestos, y sobre la priorización de los proyectos de infraestructura.

La Directora Lorena Flores indica que el nivel de prioridad de los escenarios hipotéticos, debe estar en mayor medida en los proyectos regionales y en los albergues, no así en la sede central del INAMU.

En línea con lo anterior, el Director Pablo Zúñiga consulta a la Directora Lorena Flores, si en el escenario contractual, el proyecto de construcción del edificio de la sede central en Zapote suscrito con UNOPS, es necesario rescindirlo o tiene alguna posibilidad de mantenerlo.

A lo anterior la Directora Estratégica manifiesta que el tema de rescisión del contrato con UNOPS debe pasar por filtros financieros, debido a que se trata en este caso particular de un proyecto de alto costo y el faltante de recursos es significativo, en consecuencia viéndose afectado en cuanto a reducción, el programa de atención directa a las mujeres.

La Directora Ana Hernández indica que en cuanto a la disyuntiva sobre los términos en que debe finiquitarse el proyecto con UNOPS, es importante mantener proyectos de infraestructura como es el caso del CEAAM Caribe, siendo relevante la contribución a que las mujeres puedan mejorar en su condición de vida. Manifiesta la señora Directora que a su entender, nunca había estado en la discusión el no avanzar en el mejoramiento de la infraestructura, por el contrario, se están mejorando los proyectos de infraestructura ubicados en el Caribe.

La Directora Gloriana Carvajal enfatiza en cuanto al tema de infraestructura, que debe reforzarse en el funcionariado, la seguridad y confianza de que la afectación se va a dar únicamente en el proyecto de construcción del edificio sede del INAMU en Zapote, no así en los demás proyectos de infraestructura de las Sedes Regionales, ni mucho menos en las condiciones salariales de las personas funcionarias de la institución.

El Director Pablo Zúñiga en forma contundente afirma que el espíritu que privó en la toma del acuerdo de la Sesión Extraordinaria N° 03-2020, fue tomar fondos destinados a un proyecto de construcción de un edificio que ya no se iba a realizar en el plazo establecido, no obstante, el error material se dio al no contemplar el procedimiento tan complejo que conlleva la liberación de los fondos asignados a dicho proyecto, provenientes del superávit institucional y en caso de no tener la posibilidad de que la rescisión del contrato se haga efectivo por mutuo acuerdo, la complejidad en la tramitología haría que sea un proceso oneroso y se llevaría un tiempo que no permitiría que la liberación de fondos se haga de manera efectiva y oportuna. Su propuesta es aceptar la realidad contractual, de que el INAMU dispone de un monto de €1.200.000.000,00, como aporte al fondo solidario destinado a la atención de la emergencia sanitaria.

En este contexto la Presidenta Patricia Mora manifiesta que en la situación país contractual, se requiere la toma de decisiones dirigidas con efectividad a la atención de la emergencia. Es enfática al afirmar que el Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020 ha sido revisado, en razón de las consultas formuladas al respecto, tanto de la Seccional Sindical, de organizaciones de mujeres y del funcionariado, considerando el análisis financiero realizado por la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Asesoría Legal, presentado en oficio INAMU-PE-DAF-176-2020 del 18 de abril del 2020.

La señora Presidenta indica que han sido respetados los señalamientos, las sugerencias y la solicitud de acogerse a los lineamientos, considerando asimismo que es válida la preocupación externada por las mujeres; no obstante, considerando el espíritu que privó en las decisiones tomadas y la urgencia de garantizar la sobrevivencia y la alimentación, materializando un subsidio que daría sustento por tres meses a familias con jefatura femenina en su estado de absoluta necesidad, razón por la que de ser necesario, volvería a tomar las mismas decisiones.



Libro de Actas
Junta Directiva

ACTA EXTRAORDINARIA N° 04 - 2020
SESIÓN EXTRAORDINARIA -VIRTUAL-
20 DE ABRIL DEL 2020



La Presidenta Patricia Mora considera que es de suma importancia que queden debidamente fundamentadas las razones por las que aceptó revisar el Acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020; considerando entre ellas la más importante, que es dotar de alimentación durante tres meses, a las mujeres jefas de hogar, sus hijas e hijos, que se encuentran en un estado de vulnerabilidad extremo, en la emergencia contractual provocada por la pandemia COVID-19. En este sentido, es clara en que en cuanto a los fondos a ser transferidos al IMAS, se tendrá total garantía de que serán destinados a las mujeres en condiciones de pobreza.

En línea con lo expuesto, la Asesora Odette Brenes indica que para proceder con el traslado de los recursos al IMAS, debe suscribirse un Convenio, mecanismo que se haría a nivel interno.

Como parte de la reflexión y análisis, se considera en todos sus extremos el informe presentado por las señoras Zaida Barboza, Directora a.i. Administrativa Financiera y Odette Brenes, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, bajo el oficio INAMU-PE-DAF-176-04-2020 de fecha 18 de abril del 2020, que a la letra dice:

"18 de abril del 2020
INAMU-PE-DAF-176-2020

Señora
Patricia Mora Castellanos
Presidenta Junta Directiva INAMU

Estimada señora:

La Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Asesoría Legal en cumplimiento con el Acuerdo número TRES de la Sesión Ordinaria N° 10-2020 celebrada en modalidad virtual el día 16 de abril del 2020 (oficio INAMU-AJD-042-04-2020), rendimos el informe solicitado de acuerdo con lo siguiente:

El documento solicitado involucra el "...informe exacto y detallado, de los recursos remanentes disponibles del Contrato con la UNOPS destinados para la Construcción de la Sede Central del INAMU en Zapote" y "...los plazos más exactos posibles, en que puede disponerse de dichos fondos remanentes disponibles, para proceder a transferirlos al presupuesto solidario..."

El contenido del informe requerido se aborda ampliamente en los siguientes apartados:

Información general del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote". Contratación Directa 2016CD0000180-01.

Escenarios contractuales INAMU-UNOPS.

La cantidad de recursos remanentes del proyecto de acuerdo con los escenarios planteados.

Cronograma de rescisión contractual y de incorporación de los recursos al presupuesto del INAMU.

Consideraciones Legales y Administrativas Financieras.

Información general del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote". Contratación Directa 2016CD0000180-01.

A continuación, se detalla un resume histórico de las principales acciones abordadas para el inicio de la relación contractual con la UNOPS:

A.- El Memorando de Acuerdo con La Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS) para el Proyecto denominado Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del Instituto Nacional de las Mujeres, se firma el 31 de octubre de 2016 (se toma como fecha de referencia la que se consigna en la firma del señor Fabrizio Feliciani, Director Regional LCR, ya que en el documento como tal no se indica fecha de firma).

B.- En oficio DCA-0098 (00612) de fecha 19 de enero de 2017, la Contraloría General de la República, solicita al INAMU información adicional, para continuar con el trámite de refrendo, además, advierte la necesidad de modificar unas cláusulas del Acuerdo original vía adenda. Se le otorga al INAMU un plazo de 8 días hábiles a fin de dar respuesta a la solicitado por la CGR.

C.- En diferentes oficios, el INAMU le solicita a la CGR una ampliación del plazo otorgado, a fin de contestar cada una de las consultas planteadas en el oficio DCA-0098, así como remitir la adenda.

D.- En oficio DAF-064-02-2017 del 13 de febrero de 2017, se da respuesta a cada una de las interrogantes planteadas por la CGR.

E.- El 21 de febrero de 2017 se firma la Adenda al Memorando de Acuerdo.



F.- Mediante oficio DCA-0388 (0451) del 21 de abril de 2017 la CGR otorga el refrendo al Memorando Acuerdo INAMU-UNOPS y considera: establecer en la legitimación de los sujetos para la ejecución del objeto contractual, que UNOPS es un sujeto de derecho público internacional, al ser un organismo que depende de la Asamblea General de las Naciones Unidas y que forma parte integral de la ONU. Asimismo, tiene el mandato según el cual se le ha habilitado para actuar como proveedor de servicios de las agencias, fondos y programas del Sistema de Naciones Unidas, de instituciones financieras internacionales y regionales, organizaciones intergubernamentales gobiernos donantes y receptores y organizaciones no gubernamentales, particularmente en administración de proyectos. Por lo anterior está facultado para suscribir acuerdos directamente con los gobiernos, tal y como sucede con este contrato. El INAMU, en aplicación de la excepción contenida en el Artículo 2 inciso b) de la Ley de Contratación Administrativa y 137 del RLCA, contrató a UNOPS aplicando procedimientos ordinarios establecidos normativamente, en el entendido que se trata de un sujeto de derecho internacional público reconocido en el ordenamiento jurídico. Es un gestor de proyectos, administrando los fondos públicos transferidos por la Administración. Está sujeto a principios de la contratación administrativa, por ejemplo, el de control. G.- Propiamente sobre el tema de la rescisión del Acuerdo, la cláusula 20 del convenio original establecía: *"a) Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante la notificación escrita a la otra parte con antelación de noventa (90) días. Si la rescisión se da por decisión de UNOPS, tendrá derecho al cobro de los costos de implementación del proyecto y los gastos administrativos de esa finalización anticipada, siempre y cuando los motivos no sean ajenos al INAMU"*.

En la Adenda de citada cláusula 20 del Memorando de Acuerdo se modifica de la siguiente forma: *"a) Este Acuerdo podrá ser resuelto en cualquier momento por una de las partes mediante la notificación escrita a la otra parte con antelación de noventa (90) días naturales. Si la terminación del acuerdo se da por decisión de UNOPS, tendrá derecho al cobro de los costos de implementación del proyecto y los gastos administrativos de esa finalización anticipada, siempre y cuando los motivos no sean ajenos al INAMU"*. (el resaltado no es del original). Según el documento de Refrendo punto 23: La Contraloría General de la República indica: (...) *se otorga refrendo en el entendido de que UNOPS solo podrá rescindir cuando tenga motivos para ello, por incumplimiento por parte del INAMU o por el surgimiento de condiciones que hagan imposible ejecutar el acuerdo, todo lo cual deberá constar documentalmente en el expediente. En caso contrario la Administración deberá determinar si la terminación le acarrearía a UNOPS responsabilidad y el pago de gastos relativos a la terminación del contrato. (...)*

Por otra parte en la cláusula 14 del Memorandum de Acuerdo, establece en lo que interesa: *"a) Toda controversia entre UNOPS y el INAMU que surja a causa del presente Acuerdo o en relación con él, y que no sea resuelta por medio de negociaciones o por otro medio de solución aceptado de común acuerdo se someterá a arbitraje de cualquiera de las Partes"*.

Dicha cláusula presenta varios puntos relevantes:

- a.- Cuando se señala toda controversia, dicha definición es muy amplia, por lo que para lo que nos ocupa, consideramos que podría incluir la rescisión del Acuerdo.
- b.- Se adopta como primera medida para solucionar las controversias, la negociación entre partes, lo que podría implicar que se aplique la figura prevista en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que regula la figura de **Rescisión por mutuo acuerdo**.
- c.- A partir de la cláusula 14, si no es posible que las partes se pongan de acuerdo, se tendría que acudir a la figura de un Arbitraje. La Cláusula no menciona el lugar donde se debe llevar a cabo el arbitraje, el cual deberá de considerar lo dispuesto en la Ley 8937.

Como nota importante a considerar, el costo de un arbitraje es bastante cuantioso, ya que los honorarios de los árbitros son definidos por ellos mismos en proporción a cada parte. Hay que resaltar que en caso de que se proceda con la rescisión por mutuo acuerdo, se deberá de cumplir con lo señalado en el artículo 215 del Reglamento ya citado, que en lo que interesa señala: *"En este caso la Administración podrá acordar los extremos a liquidar o indemnizar, que en ningún caso podrá exceder los límites señalados en el artículo anterior, siempre dentro de los límites de razonabilidad y proporcionalidad. Acordada la rescisión sin mayor trámite, se enviará la liquidación a la Contraloría General de la República, quien contará con 25 días hábiles para emitir su resolución"*.

H.- Otra alternativa que se podría considerar para dar por finalizado el Acuerdo, es acudir a la figura de la **Resolución Contractual**, contemplada en la Ley de Contratación Administrativa, como un derecho de la Administración Pública y que además se establece en el artículo 212 del citado Reglamento. Sobre este tema es importante mencionar, que, dado que la Sala Constitucional anuló el artículo 213 del reglamento de cita, mediante resolución 4431 del 01 de abril del 2011, obliga a la Administración que invoque la resolución del contrato, seguir el procedimiento previsto en el Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública. Sobre este punto en el oficio DCA-0388 (04551) del 21 de abril de 2017, donde la CGR otorga el refrendo al Acuerdo, hace alusión en el punto 22 que *"De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,*



el INAMU en caso de incumplimiento imputable a UNOPS puede resolver unilateralmente el convenio" con lo que se consolida la posibilidad del INAMU de resolver el Acuerdo, siguiendo el trámite previsto en la Ley General de la Administración Pública.

I. Suspensión del contrato según el artículo 210 RLCA: La figura de la suspensión del contrato es una alternativa más que posee el INAMU, sobre el particular el citado Reglamento establece: "Una vez que adquiera eficacia, y durante su ejecución, la Administración por motivos de interés público, institucional o causas imprevistas o imprevisibles al momento de su trámite, podrá suspender la ejecución del contrato hasta por seis meses como máximo, prorrogable por otro plazo igual. La suspensión deberá acordarse por escrito, mediante resolución motivada, dictada por la jerarca o titular subordinado competente, con indicación precisa, entre otras cosas, de la parte realizada hasta ese momento, su estado y a cargo de quién corre el deber de conservar lo ejecutado, las medidas que se adaptarán para garantizar el equilibrio financiero y la fecha de eventual reinicio de la ejecución. El reinicio del contrato se comunicará por escrito, antes del vencimiento del plazo de suspensión.

El contratista podrá reclamar a la Administración la indemnización de los daños que le provoque la suspensión contractual.

De no reiniciarse el contrato dentro del plazo estipulado, la Administración deberá iniciar de forma inmediata el procedimiento tendiente a su rescisión, salvo que razones de interés público, imponga continuar con su inmediata ejecución" (el subrayado es agregado)

Escenarios contractuales INAMU-UNOPS.

La contratación directa con UNOPS tiene dos grandes escenarios contractuales, suspender temporalmente o rescindir el Convenio (rescisión unilateral y rescisión por mutuo acuerdo), ambas amparadas a la normativa vigente, los cuales se explican a continuación:

Rescisión del Acuerdo:

Consiste en que el INAMU procedería a presentar la rescisión contractual y UNOPS procedería con la presentación formal de la liquidación de gastos para aprobación del INAMU; previa audiencia conferida según la normativa (cuando sea una rescisión unilateral); aprobación de la Contraloría General de la República (en rescisión por mutuo acuerdo); la devolución del remanente y de los intereses generados en el Proyecto y la incorporación del remanente al presupuesto Institucional. De acuerdo con el numeral 1.G de este informe, referente a la cláusula 20 del Convenio, el INAMU deberá honrar el pago de 90 días de contrato a UNOPS, de manera que en los siguientes tres sub-escenarios presentados se contempla el pago de estos 90 días a UNOPS.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase de diseño, con un avance entregado del 60%.

Para entender en que consiste el paquete de diseño, que es el producto que el INAMU está esperando recibir de parte de UNOPS y de acuerdo con el Memorándum de Acuerdo del Proyecto, se detalla cada una de las actividades contenidas en este entregable:

Diseño final: planos finales.

Presupuesto: desglose de montos por cada línea y fases de la construcción.

Términos de Referencia cartel de construcción: especificaciones técnicas, administrativas y legales para confección del cartel licitatorio.

Viabilidad Ambiental: Permisos de SETENA.

Permisos de construcción: inscripción de los planos en el APC del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA) en instituciones como Bomberos, Edificaciones Nacionales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), Ministerio de Salud, que emiten los permisos para construir, lo cual representa una garantía de que los planos cumplen con toda la normativa de diseño y construcción de Costa Rica.

Certificación IPMG: Certificación Internacional del diseño por parte de la Oficina de Proyectos de UNOPS en Dinamarca. Actividad propia de UNOPS en la que todos los proyectos ejecutados por esta Agencia de Naciones Unidas deben ser sometidos a revisión para garantizar que se cumple con parámetros mínimos de diseño de edificación vertical, normativa de seguridad humana, ambiental.

EN LA RESCISIÓN HAY QUE VALORAR TRES SUB- ESCENARIOS:

1. RESCINDIR AL 30 DE JUNIO DEL 2020.

La fecha para finalizar la relación contractual con UNOPS más cercana es el 30 de junio del 2020, a ese plazo el INAMU podría disponer de los siguientes entregables:

Diseño final: De acuerdo con la programación, el diseño final se recibe revisado y corregido el 8 de junio. Se procedería a convocar a la Comisión de Infraestructura del INAMU y aprobación final del Comité del proyecto el 9 de junio. Es importante aclarar que de acuerdo con el informe anexo presentado por UNOPS, los diseños se reciben el 7 de mayo. Sin embargo, estos deben ser

sometidos a una exhaustiva revisión de parte de UNOPS y por parte del INAMU, por lo que en las actividades del 7 de mayo al 8 de junio se contempla la revisión y las posibles correcciones a los planos.

Presupuesto: Este entregable sería recibido el 11 de junio.

Términos de referencia: la entrega formal se haría el 11 de junio.

Viabilidad ambiental: se esperaría que Setena emita esta viabilidad el 19 de junio.

Por la naturaleza jurídica y financiera de UNOPS el finiquito se cierra concluido el mes calendario.

El monto al 30 de junio ejecutado y el remanente se detallan en el cuadro N°1.

Cuadro N°1
Rescisión Contractual al 30 de junio del 2020

Detalle	Gastos al 30 de Marzo 20	Gastos al 17 de abril 20	Compromisos de Escenarios
			Diseño, Presupuesto y TdR 30 de Junio 20
Detalle de Rubro			
1. INSUMOS (Costos directos operacionales)			
Transporte - traslados (billetes aéreos personal internacional, per diem, movilidad capital y stío de la obra).	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios previos y diseños, contratación de obras, análisis de materiales, ensayos, alquiler de equipos, campañas audiovisuales y de comunicación.	\$ 261 307,80	\$ 499,33	\$ 163 482,15
Uso de materiales y equipamiento (ordenadores, vehículos, equipamiento de medición y materiales de entrenamiento).	\$ 11 930,05	\$ 181,32	\$ 338,63
Sub-total de insumos (costos directos operacionales)	\$ 273 237,85	\$ 680,65	\$ 163 820,78
2. Costos directos de personal			
Especialistas internacionales.	\$ 156 049,70	\$ 6 277,42	\$ 21 640,77
Personal local (profesionales, técnicos, inspectores y personal de apoyo).	\$ 263 252,16	\$ 30 120,25	\$ 110 627,25
Sub-total de costos directos de personal	\$ 419 301,86	\$ 36 397,67	\$ 132 268,02
3. Costos administrativos (directos de soporte)			
Servicios Administrativos Oficina Costa Rica (Gerente País, Asistente Gerente, Finanzas, Administración y Auditor. Incluye los costos operacionales asociados a este staff).	\$ 68 177,22	\$ 388,50	\$ 1 410,99
Servicios Administrativos Oficina Regional (Asesores de Adquisiciones, Finanzas, Legales, RRHH, Comunicación, y Management, Costos operacionales asociados).	\$ 19 283,29	\$ 2 834,34	\$ 0,00
Servicios Administrativos No Personales (oficina de proyecto, seguridad, equipamiento de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfonos y conectividad internet).	\$ 24 915,86	\$ -	\$ 2 810,04
Materiales e insumos de Oficina (útiles, papelería y suministros varios).	\$ 2 220,88	\$ -	\$ 195,96
Otros (elaboración de informes, encuadernaciones, reproducción, acreditaciones, seguros).	\$ 3 332,00	\$ -	\$ 294,00
Sub-total de costos administrativos (directos de soporte)	\$ 117 929,25	\$ 3 222,84	\$ 4 710,99
4. Costos indirectos			
Administración y gestión	\$ 145 893,39	\$ 959,17	\$ 49 763,04
Sub-total de costos indirectos	\$ 145 893,39	\$ 959,17	\$ 49 763,04
COSTO TOTAL	\$ 956 362,35	\$ 41 260,33	\$ 350 562,83
Total gastado al 17 de abril de 2020		\$ 997 622,68	
Total gastado y comprometido en cada escenario			\$ 1 348 185,51
Fondos depositados al 17 de Abril			\$ 2 695 272,49
Fondos líquidos en cada escenario			\$ 1 347 086,98

Como se puede observar en el cuadro N° 1 y según la información emitida por UNOPS para el escenario (A) los costos al 30 de junio serían de \$ 1.348.185,51 (un millón trescientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y cinco dólares americanos con cincuenta y un centavos.) Por lo que procederían a devolverle al INAMU \$1.347.086,98 (un millón trescientos cuarenta y siete mil ochenta y siete

mil ochenta y seis dólares americanos con noventa y ocho centavos). Monto que se reintegraría a las arcas del INAMU como presupuesto extraordinario que se somete a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Desventaja:

Al 30 de junio no se obtendrían permisos de construcción, los cuales como se explicó anteriormente consisten en ingresar los planos al CFIA para que las instituciones revisen y aprueben los permisos necesarios para construir en una fase posterior. Dicha actividad está contratada como un entregable de OPB con UNOPS. Si los planos aprobados no son ingresados a la plataforma del CFIA para el trámite de permisos constructivos en el corto plazo, la institución corre el riesgo que para cuando tome la decisión de ejecutar esta acción existan cambios de normativa, como es frecuente y regular en el país (por ej. Bomberos, que constantemente se mantiene en actualización de normativas internacionales). Lo que ocasionaría que cuando ingrese el diseño aprobado a la plataforma del CFIA necesite adecuaciones de diseño por cambio de normativa y el Consorcio OPB puede y está en su derecho de exigir reconocimiento monetario porque ya diseñó un proyecto que se alineaba a la normativa vigente y que por aplazar esta acción requiere de ajustes. Se puede gestionar algún tipo de acuerdo con el Consorcio para que en un plazo determinado cuando así lo indique la institución, OPB ingrese los planos a la plataforma del CFIA para gestionar el trámite correspondiente y obtenga los permisos constructivos. Sin embargo, esta situación debe someterse a negociación con OPB por cuanto UNOPS ya no figuraría como contratante y no promovería una sucesión de contrato.

Si la institución a largo plazo (más de un año) pueda y quiere retomar el proyecto va a tener dos opciones: a) Renegociar con el Consorcio OPB la colaboración de la renovación de permisos vencidos y el ingreso de los planos a la plataforma del CFIA para el trámite de planos constructivos, lo cual va a generar un costo monetario; b) Empezar de cero con los diseños y solicitud de permisos vencidos, el peor panorama para un posible financiamiento. Por lo anterior, no sería justificable que se acepte un diseño sin permisos de construcción, debido a que éstos son complemento del diseño y aceptarlos en estas condiciones generarían implicaciones importantes cuando se reanude el proyecto con la fase de construcción. Además, esta situación sería compleja de justificar ante el Órgano Contralor por cuanto a OPB se estaría recibiendo a satisfacción la totalidad del contrato sin haberse garantizado los permisos constructivos.

RESCISIÓN AL 31 DE JULIO DEL 2020.

El escenario (b) ofrece la entrega de los siguientes productos:

Diseño final: De acuerdo con la programación, el diseño final se recibe revisado y corregido el 8 de junio del 2020. Se convoca a la Comisión de Infraestructura del INAMU y aprobación del Comité del proyecto el 9 de junio 2020. Es importante aclarar que informe presentado por UNOPS, los diseños se reciben el 7 de mayo 2020. Deben ser sometidos a revisión de parte de UNOPS y por parte del INAMU, por lo que estas actividades del 7 de mayo al 8 de junio del 2020 se contempla la revisión y las posibles correcciones a los planos.

Presupuesto: Este entregable sería recibido el 11 de junio.

Términos de referencia: la entrega formal se haría el 11 de junio.

Viabilidad ambiental: se esperaría que Setena emita esta viabilidad el 19 de junio.

Permisos de construcción y planos sellados: actividades bajo la completa responsabilidad de UNOPS al 28 de julio del 2020.

Por la naturaleza jurídica y financiera de UNOPS el finiquito se cierra concluido el mes calendario.

El monto ejecutado al 31 de julio y el remanente se detallan en el cuadro N° 2

**Cuadro N° 2
Rescisión Contractual al 31 de julio del 2020**

Detalle	Costos al 30 de Marzo 20	Costos al 17 de abril 20	Diseño
			Presupuesto TdR y Permiso 31 de Julio 20
Detalle de rubros			
1. INSUMOS (Costos directos operacionales)			
Transporte - pasajes (billetes aéreos personal internacional, per-diem, movilidad capital y sitio de la obra)	\$ -	\$ -	\$ -
Estudios previos y diseños, contratación de obras, análisis de materiales, ensayos, alquiler de equipos, campañas audiovisuales y de comunicación.	\$ 264 307,80	\$ 499,33	\$ 164 043,75
Uso de materiales y equipamiento (ordenadores, vehículos, equipamiento de medición y materiales de entrenamiento)	\$ 11 930,05	\$ 181,32	\$ 538,63
Sub-total de insumos (costos directos operacionales)	\$ 276 237,85	\$ 680,65	\$ 164 582,38
2. Costos directos de personal			
Especialistas internacionales.	\$ 156 049,70	\$ 6 277,42	\$ 25 312,64
Personal local (profesionales, técnicos, inspectores y personal de apoyo).	\$ 263 252,16	\$ 30 120,25	\$ 114 299,12
Sub-total de costos directos de personal	\$ 419 301,86	\$ 36 397,67	\$ 139 611,76
3. Costos administrativos (directos de soporte)			
Servicios Administrativos Oficina Costa Rica (Gerente País, Asistente Gerente, Finanzas, Administración y Auditor, incluye los costos operacionales asociados a este staff).	\$ 68 177,22	\$ 388,50	\$ 1 410,99
Servicios Administrativos Oficina Regional (Asesores de Adquisiciones, Finanzas, Legales, RRHH, Comunicación, y Management, Costos operacionales asociados).	\$ 19 283,20	\$ 2 834,34	\$ 0,00
Servicios Administrativos No Personales (oficina de proyecto, seguridad, equipamiento de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono y conectividad internet).	\$ 24 915,86	\$ -	\$ 3 746,72
Materiales e Insumos de Oficina (fórmulas, papelería y suministros varios).	\$ 2 220,88	\$ -	\$ 261,28
Otros (elaboración de informes, encuestas, reproducción, acreditaciones, seguros).	\$ 3 332,00	\$ -	\$ 392,00
Sub-total de costos administrativos (directos de soporte)	\$ 117 929,25	\$ 3 222,84	\$ 5 810,99
4. Costos Indirectos			
Administración y gestión	\$ 145 893,39	\$ 959,17	\$ 49 982,01
Sub-total de costos indirectos	\$ 145 893,39	\$ 959,17	\$ 49 982,01
COSTO TOTAL	\$ 984 362,35	\$ 41 260,33	\$ 359 987,14
Total gastado al 17 de abril de 2020		\$ 997 622,68	
Total gastado y comprometido en cada escenario			\$ 1 357 609,82
Fondos depositados al 17 de Abril			\$ 2 695 272,49
Fondos líquidos en cada escenario			\$ 1 337 662,67

Como se puede observar en el cuadro N° 2 y según la información emitida por UNOPS para el escenario (b) los costos al 31 de julio 2020 serían de \$ 1.357.609,82 (un millón trescientos cincuenta y siete mil seiscientos nueve mil dólares americanos con ochenta y dos centavos.) Por lo que procederían a devolverle al INAMU \$1.337.662,67 (un millón trescientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos dólares americanos con sesenta y siete centavos). Monto que se reintegraría a las arcas del INAMU como un presupuesto extraordinario que se somete a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Ventaja:

En comparación con el escenario (a), esta opción de finalizar el contrato al 31 de julio permitiría que UNOPS y OPB le entreguen a INAMU el diseño final con los planos sellados por el CFIA y aprobados por las entidades involucradas. A futuro si el INAMU decide reanudar el proyecto tendría que actualizarlos siempre con OPB por derechos de autor, pero el costo y trabajo es menos costoso y complejo. Este escenario permite tener un cumplimiento cabal de los productos que se le están pagando a OPB.

Desventaja:

En este escenario no se dispondría de certificación IPMG de UNOPS. Sin embargo, de acuerdo con los intereses institucionales y el contexto actúa, este producto no se considera indispensable. Por cuanto como se explicó con anterioridad, esta sería una actividad propia de UNOPS para que el diseño del proyecto sea aprobado por una Dependencia interna de esta Agencia de Naciones Unidas. De manera que la certificación no es indispensable para una futura construcción del edificio. Únicamente sería obligatoriamente necesaria si el proyecto continúa o llegara a reanudarse con la UNOPS.

Rescisión al 31 de agosto del 2020.

El escenario (c) ofrece la entrega de los siguientes productos:



Diseño final: De acuerdo con la Programación el diseño final se recibe revisado y corregido el 8 de junio. Se procedería a convocar a la Comisión de Infraestructura del INAMU y aprobación final del Comité del proyecto el 9 de junio. Es importante aclarar que de acuerdo con el informe anexo presentado por UNOPS, los diseños se reciben el 7 de mayo 2020. Sin embargo, estos deben ser sometidos a una exhaustiva revisión de parte de UNOPS y por parte del INAMU, por lo que en las actividades del 7 de mayo al 8 de junio 2020 se contempla la revisión y las posibles correcciones a los planos.

Presupuesto: Este entregable sería recibido el 11 de junio.

Términos de referencia: la entrega formal se haría el 11 de junio.

Viabilidad ambiental: se esperaría que Setena emita esta viabilidad el 19 de junio.

Permisos de construcción y planos sellados: actividades bajo la completa responsabilidad de UNOPS al 28 de julio del 2020.

Certificación IPMG de UNOPS: Una vez aprobado el diseño por INAMU se remite a IPMG de UNOPS y estima el 3 de agosto 2020.

Por la naturaleza jurídica y financiera de UNOPS el finiquito se cierra concluido el mes calendario.

El monto ejecutado al 31 de agosto y el remanente se detallan en el cuadro N°3.

Cuadro N° 3
Rescisión Contractual al 31 de agosto del 2020

Detalle	Gastos al 30 de Marzo 20	Gastos al 17 de abril 20	Diseño, Presupuesto, TdR, Permisos y Certificación
			31 de Agosto 20
Detalle de Rubros			
1. INSUMOS (Costos directos operacionales)			
Transporte - traslados (billetes aéreos personal internacional, per. diem, movilidad capital y sitio de la obra).	\$ -	\$ -	\$0,00
Estudios previos y diseños, contratación de obras, análisis de materiales, ensayos, alquiler de equipos, computos audiovisuales y de comunicación.	\$ 261.307,80	\$ 499,33	\$184.605,35
Uso de materiales y equipamiento (ordenadores, vehículos, equipamiento de medición y materiales de entrenamiento).	\$ 11.930,05	\$ 181,32	\$738,63
Sub-total de insumos (costos directos operacionales)	\$ 273.237,85	\$ 680,65	\$ 185.343,98
2. Costos directos de personal			
Especialistas Internacionales.	\$ 156.049,70	\$ 6.277,42	\$28.984,51
Personal local (profesionales, técnicos, inspectores y personal de apoyo).	\$ 263.252,16	\$ 30.120,25	\$117.970,99
Sub-total de costos directos de personal	\$ 419.301,86	\$ 36.397,67	\$ 146.955,50
3. Costos administrativos (directos de soporte)			
Servicios Administrativos Oficina Costa Rica (Gerente País, Asistente Gerente, Finanzas, Administración y Auditor. Incluye los costos operacionales asociados a este staff).	\$ 68.177,22	\$ 388,50	\$1.410,99
Servicios Administrativos Oficina Regional (Asesores de Adquisiciones, Finanzas, Legales, RRHH, Comunicación, y Management, Costos operacionales asociados).	\$ 19.283,29	\$ 2.834,34	\$0,00
Servicios Administrativos No Personales (oficina de proyecto, seguridad, equipamiento de oficina, servicios de agua, electricidad, teléfono y conectividad internet).	\$ 24.915,86	\$ -	\$4.683,40
Materiales e insumos de Oficina (títeres, papelería y suministros varios).	\$ 2.220,88	\$ -	\$326,60
Otros (elaboración de informes, enquadernaciones, reproducción, acreditaciones, seguros).	\$ 3.332,00	\$ -	\$490,00
Sub-total de costos administrativos (directos de soporte)	\$ 117.929,25	\$ 2.222,84	\$ 6.910,99
4. Costos indirectos			
Administración y gestión	\$ 145.893,39	\$ 959,17	\$50.676,72
Sub-total de costos indirectos	\$ 145.893,39	\$ 959,17	\$ 50.676,72
COSTO TOTAL	\$ 936.362,35	\$ 41.260,33	\$ 389.887,19
Total gastado al 17 de abril de 2020		\$ 997.622,68	
Total gastado y comprometido en cada escenario			\$1.387.509,87
Fondos depositados al 17 de Abril			\$2.693.272,49
Fondos líquidos en cada escenario			\$ 1.307.762,62

Como se puede observar en el cuadro N° 3 y según la información emitida por UNOPS para el escenario (c) los costos al 31 de agosto serían de \$ 1.387.509,87(un millón trescientos ochenta y siete mil quinientos nueve dólares americanos con ochenta



y siete centavos.) Por lo que procederían a devolverle al INAMU \$1.307.762,62 (un millón trescientos siete mil setecientos sesenta y dos dólares americanos con sesenta y dos centavos). Monto que se reintegraría a las arcas Institucionales del INAMU como un presupuesto extraordinario que se somete a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Con este escenario (c), se completa el paquete completo de diseño establecido y pactado entre el INAMU y la UNOPS en la consultoría. Entre el sub- escenario (c) y el (b) la única diferencia es un mes de trámite para la certificación IPMG. Certificación que como se explicó antes, es indispensable si el INAMU decide continuar la consultoría con UNOPS, porque es un proceso de revisión más exhaustiva que realiza una Dependencia de UNOPS fuera de Costa Rica. Cada uno de los productos pactados con UNOPS responden a las necesidades técnicas y de procedimientos para un proyecto constructivo, por ello la certificación tiene su razón de ser dentro del contexto de la consultoría con UNOPS. Pero si la decisión de la Junta Directiva rescindir el Convenio, esta certificación no tiene sentido al menos que a futuro se quiera reanudar la consultoría con esta Agencia de Naciones Unidas.

De acuerdo con lo anterior, se presenta continuación un comparativo financiero entre cada uno de los escenarios

Cuadro N° 4
Comparativo de escenarios

Detalle	Compromisos de Escenarios		
	Diseño, Presupuesto y TdR	Diseño, Presupuesto, TdR y Permisos	Diseño, Presupuesto, TdR, Permisos y Certificación
	30 de Junio 20	31 de Julio 20	31 de Agosto 20
	A	B	C
Total gastado y comprometido en cada escenario	\$ 1 348 185,51	\$ 1 357 609,82	\$ 1 387 509,87
Fondos depositados al 17 de Abril	\$ 2 695 272,49	\$ 2 695 272,49	\$ 2 695 272,49
Fondos liquidados en cada escenario	\$ 1 347 086,98	\$ 1 337 662,67	\$ 1 307 762,62
		\$ 9 424,31	-\$ 29 900,05

Fuente UNOPS.

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

La suspensión temporal del contrato permitiría darles un uso diferente a los recursos que el INAMU tiene en las cuentas bancarias institucionales. Sin embargo, no habría una liquidación del proyecto y por lo tanto UNOPS seguiría administrando los recursos que ya se le han desembolsado, con el objetivo que en un plazo establecido no mayor a un año el proyecto continúe en ejecución. Para suspender temporalmente este contrato el INAMU deberá garantizar que, en un plazo no mayor a un año va a disponer de los recursos para su reanudación, garantía con la que no se puede contar porque los recursos tomarían un destino diferente y no serían recuperables. Por lo tanto, no se gozan de las circunstancias legales, financieras y administrativas para suspender por determinado tiempo, cumpliendo con la garantía mencionada. Por otro lado, tal y como lo establece el artículo 210 del Reglamento ya citado, si pasado el plazo máximo que puede durar un contrato suspendido, que corresponde a un año, y no es posible que se reinicie el mismo, se deberá de iniciar el procedimiento de rescisión unilateral del Acuerdo, además, es necesario considerar que la decisión de suspensión del Acuerdo, la cual es exclusiva del INAMU, conlleva además que en la resolución donde se adopte la suspensión del Acuerdo, se establezca a quién corresponde mantener lo ejecutado y UNOPS podrá reclamar al INAMU una indemnización de los daños que le cauce la suspensión.

Cantidad de recursos estimados por reintegrar por parte de la consultoría con UNOPS.

De acuerdo con los escenarios antes descritos, se detalla los montos totales ejecutados, monto estimado remanente a devolver por UNOPS, monto disponible pendiente de desembolsar por parte del INAMU y monto de reserva previsto para el proyecto sin compromiso:

Cuadro N° 5
Detalle de Recursos del Proyecto y los Remanentes

Escenarios de cancelación			
Detalle	Compromisos de Escenarios		
	Diseño, Presupuesto y TdR	Diseño, Presupuesto, TdR y Permisos	Diseño, Presupuesto, TdR, Permisos y Certificación
	30 de Junio 20	31 de Julio 20	31 de Agosto 20
	A	B	C
Total gastado y comprometido en cada escenario	\$ 1 348 185,51	\$ 1 357 609,82	\$ 1 387 509,87
Fondos desembolsados el 17 de Abril 2020	\$ 2 695 272,49	\$ 2 695 272,49	\$ 2 695 272,49
Fondos líquidos en cada escenario	\$ 1 347 086,98	\$ 1 337 662,67	\$ 1 307 762,62
		\$ 9 424,31	\$ 29 900,05

Saldo del Proyecto Pendiente de Desembolsar \$4 757 214,51 \$4 757 214,51 \$4 757 214,51

Subtotal \$6 104 301,49 \$6 094 877,18 \$6 064 977,13

Monto de la Reserva para proyecto UNOPS* \$2 114 756,80 \$2 114 756,80 \$2 114 756,80

Subtotal \$ 8 219 058,29 \$ 8 209 633,98 \$ 8 179 733,93

En la cuenta INAMU \$ \$ 6 871 971,31 \$ 6 871 971,31 \$ 6 871 971,31

Diferencia \$ \$ 1 347 086,98 \$ 1 337 662,67 \$ 1 307 762,62

*Presupuesto Extraordinario 01-2019

Según los datos del cuadro N° 5

Para el escenario A la institución dispondría de un total \$6.104.301,49

Para el escenario B la institución dispondría de un total \$6.094.877,18

Para el escenario C la institución dispondría de un total \$6.064.977,13

Saldos que pueden incrementarse por intereses (se requiere la liquidación formal) y podrán ser redireccionados una vez que se cumplan con todos los trámites detallados en ítem 4 de este informe.

Las fechas estimadas para finalizar la relación contractual con UNOPS.

De acuerdo con la reunión celebrada el 17 de abril del 2020 con el señor Alejandro Rossi y de acuerdo con el Memorandum de acuerdo del Proyecto el periodo de cierre, liquidación y firma del finiquito entre ambas partes es de 90 días, de manera que para cada uno de los escenarios se detallan las fechas estimadas de cierre:

Cuadro No. 6
Cronograma de acciones para disponer de los recursos

Detalle	Compromisos de Escenarios		
	Diseño, Presupuesto y TdR	Diseño, Presupuesto, TdR y Permisos	Diseño, Presupuesto, TdR, Permisos y Certificación
	A	B	C
Decisión del acto por Junta Directiva (1)	20 de abril 2020	20 de abril 2020	20 de abril 2020
Inicio de rescisión contractual (2)	30 de Junio 2020	31 de Julio 2020	31 de Agosto 2020
Finalización de los 90 días (3)	30 de setiembre 2020	31 de octubre 2020	30 de noviembre 2020
Trámite CGR (30 días hábiles aproximadamente) (4)	12 de noviembre 2020	11 de diciembre 2020	25 de enero 2021
Reintegro de fondos por UNOPS (5)	13 de noviembre 2020	14 de diciembre 2020	27 de enero 2021
Trámites Internos y Acuerdo de Junta Directiva para incorporar los recursos (6)	20 de noviembre 2020	18 de diciembre 2020	29 de enero 2021

- (1) Se requiere un acuerdo (único) de la decisión, y la delegación en la fecha del escenario que se decida para que las partes INAMU inicien con lo correspondiente.
- (2) A partir de la entrega del producto asociado al escenario, se inicia la tramitología de UNOPS con INAMU hasta el finiquito.
- (3) Tiempo establecido para el finiquito
- (4) Con el finiquito se inicia trámites internos INAMU para elevar ante la Contraloría General de la República el aval
- (5) En el momento de aprobado el finiquito por ambas partes UNOPS puede realizar reintegro.
- (6) Se requiere la aprobación para incluir los recursos a la corriente presupuestaria mediante un presupuesto extraordinario, no obstante, la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC DFOE establece una fecha máxima para esta presentación.

El cuadro anterior resume la técnica presupuestaria establecida por el Gobierno de Costa Rica y según la normativa Internacional que media con la UNOPS. Por lo que el INAMU debe garantizar cumplir al pie de la letra los plazos señalados.

CONSIDERACIONES FINALES.

- 5.1.- Que las partes en cualquier momento pueden rescindir el Acuerdo, para lo cual se deberá comunicar con una antelación de 90 días naturales. Si la rescisión es invocada por el INAMU (Rescisión Unilateral), se deberá de seguir el trámite previsto en el artículo 214 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo. Lo que implica que el INAMU deba reconocer: a) la parte efectivamente ejecutada del contrato, b) los gastos en que UNOPS haya incurrido para la completa ejecución del Acuerdo, c) Si para la rescisión se invoca el interés público, se podrá reconocer cualquier daño o perjuicio que la terminación del contrato le causare a UNOPS y d) Lucro cesante, que corresponde a la utilidad, si no fuere declarada la misma, se deberá reconocer un 10%.
- 5.2.- Si la decisión de rescisión es invocada por UNOPS, el INAMU deberá cancelar los costos de implementación del proyecto y los gastos administrativos de esa finalización anticipada. Dichos costos deben ser revisados en detalle por la Dirección Administrativa Financiera.
- 5.3.- Que se podría acudir a la figura de la rescisión por mutuo acuerdo, la cual también implica que el INAMU debe cancelar a UNOPS los costos incurridos, pero deberá de considerarse que los mismos no podrán ser superiores si se acude a la rescisión unilateral y ya anotada en las consideraciones número N°1.
- 5.4.- Tanto la rescisión unilateral como la resolución del contrato, es necesario acudir a la figura del procedimiento ordinario previsto en la Ley General de la Administración Pública.
- 5.5.- Si la decisión es la rescisión unilateral, UNOPS de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Código Procesal Contencioso Administrativo, podrá acudir a la vía contenciosa administrativa a demandar al INAMU, además de interponer una medida cautelar a fin de que el juez contencioso le impida al INAMU continuar con el procedimiento de rescisión contractual.
- 5.6.- Si la decisión es la resolución del contrato, al igual que pasa con la rescisión unilateral, UNOPS podría establecer una medida cautelar a fin de que el juez contencioso impida la continuidad de la resolución del contrato; si la medida cautelar es rechazada, UNOPS podría aplicando lo establecido en el artículo 2 del Código Procesal ya citado y el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, demandar al INAMU por los daños y perjuicios causados por la resolución del Acuerdo.



5.7.- Es necesario señalar que, salvo que la decisión sea acudir a un arbitraje, si acudimos a la Rescisión Unilateral (artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 214 del Reglamento a la citada Ley), Rescisión por mutuo Acuerdo (artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del Reglamento), Resolución del contrato (artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 212 del Reglamento) e incluso si UNOPS invoca la rescisión aplicando lo establecido en la cláusula 20 del Acuerdo, es necesario que la Dirección Administrativa Financiera, que ha liderado la contratación como contraparte del INAMU, debe proporcionar los insumos necesarios y emitir los informes técnicos, sobre el estado del Acuerdo, los avances realizados por UNOPS, los pagos realizados, los cobros que haya realizado UNOPS y cualquier otra información que sea relevante a efecto de levantar el expediente administrativo y así proceder con la apertura del procedimiento administrativo, toda vez que se debe de respetar el debido proceso y el derecho de defensa que nuestro ordenamiento jurídico tiene previsto.

5.8.- Que la decisión de rescisión que se acuerde se dará a partir de la fecha del sub- escenario que la institución acepte, la cual según los elementos ya expuestos debe objetivamente razonarse y considerarse más factible en el sub- escenario (b).

5.9.- Que la toma de decisión debe considerar todos los elementos antes descritos con la finalidad de que la Institución no incurra en decisiones que a futuro le afecten administrativa, financiera y legalmente.

Finalmente, esta Dirección reitera la importancia de que la Institución continúe con los proyectos de infraestructura propuesto en el portafolio de proyectos, por el objetivo de disminuir el alto costo de alquileres que destina cada año la institución y porque será una forma de reactivar la economía en el momento más oportuno. También respeta la importancia de aportar recursos para atender la Emergencia Nacional, pero en este momento únicamente se dispone de \$1,200,00 millones, sin ningún compromiso legal y que fueron señalados en los oficios INAMU-PE-DAF-158-2020 y INAMU-PE-DAF-169-2020.

La Directora Administrativa Financiera y la Directora Estratégica se retiran al ser las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos.

Una vez finalizado el análisis exhaustivo al informe presentado por las señoras Zaida Barboza y Odette Brenes, mediante oficio INAMU-PE-DAF-176-04-2020 de fecha 18 de abril del 2020, respecto del análisis de las implicaciones financieras y legales del Acuerdo Único tomado en la Sesión Extraordinaria N° 03-2020, informe en el que realizan el abordaje de los apartados:

1. Información general del Proyecto de "Estudios, Diseño y Construcción de la Sede Central del INAMU en el Distrito de Zapote", Contratación Directa N° 2016CD0000180-01.
2. Escenarios contractuales INAMU-UNOPS.
3. Cantidad de los recursos remanentes del Proyecto, de acuerdo con los escenarios planteados.
4. Cronograma de rescisión contractual y de incorporación de los recursos al presupuesto del INAMU.
5. Consideraciones Legales y Administrativas Financieras.

Esbozadas las observaciones, aportes y consultas pertinentes, se procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO UNO CONSIDERANDO

1. Que según el Informe rendido por la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Asesoría Legal del INAMU en su oficio INAMU-PE-DAF-176-04-2020 de fecha 18 de abril del año en curso, fueron valoradas ampliamente las justificaciones legales y financieras para este acto.
2. Que según la Ley de Creación del INAMU N° 7801, dentro de los Fines institucionales se considera: la protección de los derechos de las mujeres, consagrados tanto en Declaraciones, Convenciones y Tratados internacionales, como en el ordenamiento jurídico costarricense; además de promover la igualdad entre los géneros y propiciar acciones tendientes a mejorar la situación de la mujer; propiciar la participación social, política, cultural y económica de la mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres; formular e impulsar la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género, en coordinación con las instituciones públicas y las instancias estatales que desarrollan programas para las mujeres y las Organizaciones sociales.
3. Que se espera que la crisis provocada por la Pandemia COVID-19 a corto plazo elimine el 6,7% de las horas de trabajo a nivel mundial para el segundo trimestre del 2020; lo que equivale a 195 millones de trabajo a tiempo completo, especialmente en países de ingresos medios altos, como Costa Rica, en que se estima que se perderá en promedio el 7% de horas (entre 100 millones de trabajadores a

tiempo completo), y que en el primer día de su lanzamiento el Bono Proteger recibió más de 290.000 solicitudes de personas en situación de pobreza que el Programa en primer término pretende beneficiar a 612.000 personas, lo que representa menos de la mitad de las 1.300 personas que ya se encontraban bajo la línea de pobreza antes de la crisis y que será sustancialmente mayor, si se considera el aumento del desempleo y cierre de negocios, así como la vulnerabilidad ante la violencia doméstica, a raíz de la Pandemia COVID-19.

4. Que fueron conocidos los argumentos legales asociados a una posible valoración de rescisión contractual con la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS-, presentados por la señora Odette Brenes Solano, Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal del INAMU.
5. Que fueron conocidos los escenarios contractuales a saber, suspender temporalmente o rescindir el Convenio (rescisión unilateral y rescisión por mutuo acuerdo), ambas amparadas a la Normativa vigente y a los recursos estimados por reintegrar por parte de la Oficina de Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS- presentados por la señora Zaida Barboza Hernández, Directora a.i. Administrativa Financiera del INAMU.
6. Que en la decisión de rescisión y en el sub-escenario que la institución acepte, se deberán considerar todos los elementos a nivel administrativo, financiero y legal en tal acto.
7. Que en el informe de la Dirección Administrativa Financiera se concluye que en este momento sólo se puede disponer de mil doscientos millones de colones (¢1.200.000.000,00), para valorar su traslado a la atención de la emergencia nacional sanitaria, en el marco de un Convenio que se suscriba con la Entidad receptora de los recursos, en este caso el Instituto Mixto de Ayuda Social -IMAS-.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO ÚNICO TOMADO POR ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 03-2020, CELEBRADA EL DÍA 06 DE ABRIL DEL 2020.
2. AUTORIZAR EL TRASLADO AL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-, DE LA SUMA DE MIL DOSCIENTOS MILLONES DE COLONES (¢1.200.000.000,00), PARA LO CUAL SE LE SOLICITA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESIÓN ORDINARIA A REALIZARSE EL PRÓXIMO JUEVES 23 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE.
3. AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA DEL INAMU, A SUSCRIBIR CON EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL -IMAS-, UN CONVENIO PARA TRASLADAR LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SEÑALADOS EN EL ÍTEM 2 DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA NACIONAL PROVOCADA POR LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19, RECURSOS QUE DEBERÁN SER DIRIGIDOS A LAS MUJERES.
4. AUTORIZAR A LA PRESIDENCIA EJECUTIVA, LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA DEL INAMU, A INICIAR ACERCAMIENTOS CON LA OFICINA DE NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS -UNOPS-, PARA INFORMAR SOBRE LA NEGOCIACIÓN DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO, DEL PROYECTO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL DEL INAMU EN EL DISTRITO DE ZAPOTE, POR LAS RAZONES YA EXPUESTAS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Al no tener más asuntos que atender, la Sesión Extraordinaria número cuatro dos mil veinte realizada en modalidad virtual, concluye al ser las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos.



Patricia Mora Castellanos
Presidenta



Ana Catalina Morales López
Secretaria